des que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado debera estar expedido dentro de los tres meses anteriores al dia en que termine el plazo señalado en el primer parcafo de esta norma

esta norma di Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

el En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el gárrafo primero de esta norma.

D Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán prosentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los que tuvieran condición de funcionarios públicos 8.3. Los que tuvieran condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan para acreditar su condicion y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen los documentos a que se refieren las dos normas anteriores, saivo causa de fuerza mayor, puesta en conocimiento del Tribunal, quien la apreciará o no según su criterio, en el mismo plazo, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

das todas sus actuaciones.

En consecuencia, el Tribunal incluiră adicionalmente en la relación de aprobados al aspirante o aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios, y según el orden de calificación obtenida, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el parrafo

9. Curso selectivo y periodo de prácticas

9.1. Para obtener el nombramiento definitivo sera necesario asistir al curso setectivo que organice la Escuela Nacional de Administración Públicu, que tendrá una duración mínima de cuatro semanas y máxima de ocho, y superar favorablemente la prueba final a que se refiere la norma 9.3. Tan pronto se haya hecho pública la lista de aprobados la Escuela Nacional de Administración Pública podrá convocar a aquellos para la realización del curso selectivo. Durante el periodo del curso selectivo y las practicas administrativas, los aspirantes percibirán las remuneraciones que les correspondan como si prestasen servicio activo.

9.2. El contenido del curso selectivo será determinado oportunamente por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública.

9.3. Concluido el curso selectivo, la Escuela Nacional de

9.8. Concluido el curso selectivo, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará un ejercicio teórico-prácticupara valorer el aprovechamiento de los aspirantes.

9.4. Concluido el curso selectivo y simultaneamente a su celebración, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará las prácticas administrativas que se juzguen conveniantes. venientes.

venientes.

§ 5. Aquellos aspirantes que, una vez aprobadas lás pruebas selectivas, no superasen el curso selectivo podrán repetir dicha prueba final ante el mismo Tribunal dentro del período de seis meses; a partir de la publicación de la lista a que se refiere la norma 8.1. La calificación desfavorable en la segunda prueba final o en el período de prácticas administrativas dará lugar a la eliminación definitiva del aspirante.

La calificación del período de prácticas será de apto o no apto y corresponderá atribuirla al Secretario general de la Escuela Nacional de Administración Pública, a la vista del informe del Jefe o Jefes de la dependencia o dependencias en que el aspirante haya realizado las prácticas.

10. Lista definitiva de aprobados

10.1. Concluído el curso selectivo de prácticas administra-tivas, la Escuela hará el orden definitivo según la puntuación total. Para determinar dicha puntuación se tendrá en cuenta, además de las calificaciones obtenidas en las pruebas realiza-das al finalizar el curso selectivo, las correspondientes a la fasa de aposición.

fase de oposición.

fase de oposición.

10.2. Los aspirantes que, en virtud de lo dispuesto en la norma 9.5, superasen el curso selectivo con posterioridad, seran incorporados a la plantilla de la Escuela Nacional de Administración Pública a continuación de todos los Auxiliares incluidos en la primera relación, cualquiera que fuese la puntuación total obtenida. El nombraniento de los aspirantes aprobados, previa autorización correspondiente, sera publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3. Los aspirantes que obtengan las plazas a que se re fiere esta convocatoria estarán sometidos ai regimen de in-compatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2049/1971, por el que se aprobó el Estatuto de Per-sonal al servicio de los Organismos Autónomos, y ne podrán, simultanear el desempeño de la plaza que obtengan en este con cualquier otro de la Administración centralizada o autó-noma del Estado. noma del Estado.

11 Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrati-vos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henarest 5 de abril de 1972.-El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

Temario de Organizacion administrativa

El Estado, Evolución histórica de su concepto, Estado v sociedad.

y sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ojecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes fundamentales. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

bajo. La organización del Estado español. La Jefatura del Es-tado. La succesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

La función legislativa, Las Cortes Españolas, El Referendum. El Conseio Nacional. El Recurso de Contrafuero.
 La organización judicial española. Sus principales ca-

racterísticas

10. El Gobierno, El Presidente del Gobierno, el Vicepresidente y los Ministros, El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las fun-

ciones administrativas.

12. Organos centrales de la Administración Pública, La división ministerial española. Idea general de las funciones de los departamentos ministeriales.

los departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.

14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcaldo. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración Consultiva: Características y clases.
El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.

18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del proce-dimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea

dimento administrativo. Los recursos administrativos, Idea general del procedimiento contencioso administrativo. 19. Los funcionarios públicos: Concepto, Estructura de la Función Pública española, Derechos y deberes, La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Por-

Gene. sonal. 20. Las Escuelas de Administración, La Escuela Nacional de Administración Pública, Regulación, organización y funde ... ciones.

responsabilidad de la Administración. La responsa-21. La responsabilidad de la Auministración. La responsa-bilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios pú-blicos. Regimen disciplinario. Tribunal de Honor. 22. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado. 23. Las relaciones internacionales, Participación actual de España en Organismos internacionales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de marzo de 1973 por la que se nombra el Tribunal Censor de oposiciones entre Notarios.

Ilmo. Sc.: En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 98 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, y

del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, y previa la propuesta correspondiente,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para formar parte del Tribunal de oposiciones entre Notarios, convocadas en 19 de diciembre de 1972 («Boletin Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y añol, el cual ha de constituirse bajo la Presidencia de V. I., al Subdirector de ese Centro directivo, o el que haga sus veces; al dustrisimo señor Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España, o quien le sustituya legalmente; a don Luis Diez Picazo y Ponce de León, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Autónoma

Alayo Al 301

de Madrid; a don José Madridejos Sarast la Notario de San Sebastián; a don Domingo Irurzun Goicoa Notario de Madrid, y a don Angel Lucini Casales, Letrado del Cuerpo Facultativo de esa Dirección General, quien desempeñara las funciones de Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1973.

ORIOL

llmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que són admitidos a tomar parte en las apo-siciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada a los sacerdotes que se mencionan.

A propuesta del Vicario General Castrense son admitidos a tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada dispuestas por la Orden ministerial número 4/1973 (D), de fecha 20 de diciembre de 1972, los sacerdotes que a continuación se relacionan:

Don Domingo Cabrillo Pérez, de la Diócesis de Segovia.

Don Domingo Cabrillo Perez, de la Diocesis de Segovia.
 Don Manuel Franco Rodriguez, de la Diocesis de Lugo.
 Don Mario Iglesias Corredoira, de la Diocesis de Lugo.
 Don José Prieto Temprano, de la Diocesis de Zamora, movilizado como Capellán segundo de la Armada en el Centro de Formación de Especialistas y Cuartel de Instrucción de Cadia.
 Don Antonio Rodríguez Pena, de la Diocesis de Mondoñe do Fl. Ferrol del Candillo.

do-El Ferrol del Caudillo.

Los sacerdotes anteriormente relacionados harán su presentación en la Dirección de Asistencia Religiosa de este Ministerio. el día 2 del proximo mes de mayo, a las diez horas, Madrid, 2 de abril de 1973.—El Director de Enseñanda Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se eleva a definitiva la lista de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Transcurrido el plazo que provenía la norma IV del número 8, párrafo 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 283 de 25 de noviembre), para la formulación de reclamaciones. Sin que haya sido interpuesta ninguna, se eleva a definitiva la lista provisional de solicitantes admitidos y excluídos a la Oposición para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52 de 1 de marzo del año en curso.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Director general, Manuel García Comas.

Garcia Comas.

RESOLUCION del Tribunal de Frámenes designado para calificar los ejercicios de la oposición a in-greso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocada por Orden de 30 de octubre de 1972, por la que se señala fecha, lugar y hora en que darán comienzo dichos ejercicios.

El Tribunal de Exámenes designado para calificar los ejerci-cios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, convocada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1972, ha decidido adoptar la siguiente resolución:

De conformidad con lo prevenido en la Norma VI de la Or-De conformidad con lo prevenido en la Norma VI de la Or-den ministerial citada señalar el sábado, 12 de mayo del co-rriente año, a las nueve de la mañana, en la sala de exámenes de la segunda planta de la Escuela Técnica de Ingenieros In-dustriales (José Gutiárroz Abascal, número 2), para la practica del primer pieroicio (Estructura Económica—exposición meca-nografiada— e Idiomas), converando a tal efecto a los opositores que hayan obtenido en el sorteo previo los números t al 477, ambos inclusive. Para el desarrollo del ejercicio los opositoros deberán ir provistos de máquina de escribir, no eléctrica, discionario del idioma elegido y del documento nacional de identidad, a fin de acreditar, con el mismo, su personalidad ante al Principal. el Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid a 4 de abril de 1973 - El Vocal Secretario, José Julio Fernandez, Chao.-El Presidente, Manuel Garcia Comas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se convuca concurso para proveer plazas vacantes en la Plantilla Orgánica de Procticantes de la Lucha Antivenerea Nacional

Ilmo. Sr.: Por el Consejo de Ministros, en su sesión del día 13 de octubre de 1972, fueron aprobadas las plantillas orgánicas del Ministerio de la Gobernación, adscribiendose los puestos de trabajo que se relacionan para ser cubiertos por Practicantes de la Lucha Antivenerea Nacional, dependientes de la Dirección General de Sanidad,

Servicios provinciales y comarcales

Alava, Al 301		1
Albacete Al 407		ŧ
Alicante, Al 321, 379, 383 y 4	118	传
Alcoy, Al 420		ŧ
Almeria, Al 361 v 417		2
Avila, All 1.523		ŧ
Badajoz, Al 406	The second of th	1
Don Benito AH 1.524		í
Boleanes Al: 419		ì
Barcelona Al 300 310 350 35	51, 368. Alt 1 525, 1.526 y 1.527.	į
Munraes AH 1500		1
		i
Torrese Al 341	4.1 11, -4- 1, -,.	1
Purson Al 244		-
Company AII 1 500	*** *** *** *** *** *** *** *** *** ***	1.
	F15 517 107 107 107 171 173 518 177 177 177 147 417	-
Canz, A1 300, 380, A11 1.530		3
Algectras Al 384	1.1	1
La Linea de la Concepció	en. Al 382	3
Castetion, Al 405		†
Guara Real All 1.531		1
Aicazar de San Juan, Ai 3	(76	1
		i
Valdepeñas, Al 373		į
Cordoba, Al 400 .,		j
Coruña, La, Al 358	389. All 1 532	1
El Ferrol del Caudillo, Al	389. All 1 532,	2
Santiago de Compostela, A	I 915	1
Cuenca, Al 403		1
Gerona, Al 835		1
Granada, Al 363 v 367		3
Guadalajara, Al 416	ter etc. to any our become erc one one and	1
Guipuzcoa, Al 392		7
Guipuzcoa, Al 392 Pasaies, Al 401		1
Pasajes, Al 401		1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306		1
Pasajes, Al 401		1 1 2
Pasajes, Al 401		1 2 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 308, 377		1 2 1 2
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Joén, Al 302, 377 Andújar, Al 347		1 2 1 2 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Joén, Al 308, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 346		1 1 2 1 2 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Joén, Al 308, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311		1 2 1 2 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Juen, Al 308, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337		1 2 1 2 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Juén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, Al 1,533		1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 346 Ubedia, Al 311 León, Al 337 Lerida, AlI 1533 Logroño, Al 333		1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 346 Ubedia, Al 311 León, Al 337 Lerida, AlI 1533 Logroño, Al 333		1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Juén, Al 308, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, AlI 1533 Logroño, Al 333 Lugo, Al 372 Madrid, Al 319, 320, 325, 326	227, 330, 336, 338, 348, 249, 353,	1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 346 Ubedia, Al 311 León, Al 337 Lerida, Al 1 1533 Logroño, Al 333 Lugo, Al 372 Madrid, Al 315, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370.	927, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 380, 395, 440, 411, 422	1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1.533 Lugo, Al 372 Madrid, Al 318, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 413, 414, 415, 422, All 1.521	?27, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.554	1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Joén, Al 308, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1.533 Lugorão, Al 372 Madrid, Al 318, 320, 325, 326, 324, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.531, Málaga, Al 328, All 1.535, 1.5	927, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1,528, 1,554	1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 306, 396 Huesca, Al 317 Joén, Al 302, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 León, Al 337 León, Al 333 Lugo, Al 372 Madrid, Al 319, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 413, 414, 415, 422, Ali 1.521, Málaga, Al 328, All 1.535, 1.56 Antequera, Al 391	927, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.534	112121111111111111111111111111111111111
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Juén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, AlI 1533 Logroño, Al 333 Lugo, Al 372 Madrid, Al 319, 320, 325, 326, 334, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, Ali 1.521, Málaga, Al 328, All 1.535, 1.5 Antequera, Al 391 Ronda, Al 334	927, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 380, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.534	1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 347 Linares, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1.533 Lugo, Al 372 Madrid, Al 318, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.521, Málaga, Al 328, All 1.535, 1.54 Antequera, Al 391 Ronda, Al 334 Murcia, Al 343	?27, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1,522, 1,554	1 1 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Joén, Al 308, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1.533 Lugo, Al 372 Madrid, Al 319, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.521, Málaga, Al 328, All 1.535, 1.5, Antequera, Al 391 Ronda, Al 334 Murcia, Al 343 Cartagena, Al 342	727, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 330, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.564	112121211111111111111111111111111111111
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Juén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1533 Lugo, Al 372 Madrid, Al 319, 320, 325, 326, 324, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.531, Antequera, Al 391 Ronda, Al 334 Murcia, Al 313 Cartagena, Al 324 Lorra, Al 334 Lorra, Al 313 Cartagena, Al 342 Lorra, Al 307	327, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 380, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.534	112121111111111111111111111111111111111
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1.533 Logroño, Al 333 Lugo, Al 372 Madrid, Al 315, 320, 325, 326, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.521, Máloga, Al 328 All 1.535, 1.54 Antequera, Al 391 Ronda, Al 343 Murcia, Al 343 Cartagena, Al 342 Lorca, Al 307 Navarra, Al 209	927, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.554	112121111111111111111111111111111111111
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 308, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1.533 Lugo, Al 372 Madrid, Al 318, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 413, 414, 415, 422, All 1.521, Málaga, Al 328 All 1.535, 1.54 Antequera, Al 391 Ronda, Al 334 Murcia, Al 343 Cartagena, Al 342 Lorca, Al 307 Navarra, Al 299 Orense, Al 402	527, 330, 336, 338, 348, 249, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.534	112121111111111111111111111111111111111
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 308, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1.533 Lugo, Al 372 Madrid, Al 319, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 413, 414, 415, 422, All 1.521, Málaga, Al 328 All 1.535, 1.56 Antequera, Al 391 Ronda, Al 334 Murcia, Al 343 Cartagena, Al 342 Lorca, Al 307 Navarra, Al 299 Orense, Al 402 Oviedo, Al 398	527, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.534	112121111111111111111111111111111111111
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Juén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1533 Logroño, Al 333 Lugo, Al 372 Madrid, Al 319, 320, 325, 326, 324, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.521, Málaga, Al 328 All 1.535, 1.5 Antequera, Al 391 Ronda, Al 334 Murcia, Al 343 Cartagena, Al 342 Lorca, Al 307 Navarra, Al 299 Orense, Al 402 Oviedo, Al 398 Gijon, Al 316, 397	327, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 380, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.534	112121111111111111111111111111111111111
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 347 Linares, Al 346 Ubedia, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1533 Logroño, Al 333 Lugo, Al 372 Madrid, Al 315, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.521, Málaga, Al 328 All 1.535, 1.54 Antequera, Al 391 Ronda, Al 313 Cartagena, Al 342 Lorca, Al 307 Navarra, Al 209 Orense, Al 402 Oviedo, Al 398 Gijón, Al 316, 397 Mieres, All 1.538	927, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 380, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.534	112121111111111111111111111111111111111
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 308, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1.533 Lugo, Al 372 Madrid, Al 318, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.531, Málaga, Al 328 All 1.535, 1.54 Antequera, Al 391 Ronda, Al 334 Murcia, Al 343 Cartagena, Al 342 Lorca, Al 307 Navarra, Al 299 Orense, Al 462 Oviedo, Al 398 Gijón, Al 316, 397 Mieres, All 1.538 Palencia, Al 313	227, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.554	1121211111111 33311111111211
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 308, 377 Andujar, Al 347 Linares, Al 347 Linares, Al 346 Ubeda, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1.533 Lugo, Al 372 Madrid, Al 318, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.531, Málaga, Al 328 All 1.535, 1.54 Antequera, Al 391 Ronda, Al 334 Murcia, Al 343 Cartagena, Al 342 Lorca, Al 307 Navarra, Al 299 Orense, Al 462 Oviedo, Al 398 Gijón, Al 316, 397 Mieres, All 1.538 Palencia, Al 313	227, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.554	1121211111111 3331111111121
Pasajes, Al 401 Tolosa, Al 306 Huelva, Al 305, 396 Huesca, Al 317 Jaén, Al 302, 377 Andújar, Al 347 Linares, Al 347 Linares, Al 346 Ubedia, Al 311 León, Al 337 Lerida, All 1533 Logroño, Al 333 Lugo, Al 372 Madrid, Al 315, 320, 325, 326, 354, 355, 356, 357, 369, 370, 3413, 414, 415, 422, All 1.521, Málaga, Al 328 All 1.535, 1.54 Antequera, Al 391 Ronda, Al 313 Cartagena, Al 342 Lorca, Al 307 Navarra, Al 209 Orense, Al 402 Oviedo, Al 398 Gijón, Al 316, 397 Mieres, All 1.538	227, 330, 336, 338, 348, 349, 353, 375, 386, 390, 395, 410, 411, 412, 1.522, 1.554	